



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011 -2018-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI

VISTO:

Huari, 31 de Enero del 2018.

El Expediente Administrativo CUT N° 7544-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por el señor Marco Antonio Rodríguez Márquez, en su calidad de consultor; sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales ubicado en la localidad de San Miguel, distrito de Ponto, provincia de Huari, región Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S. N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del mismo cuerpo normativo "La acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Así mismo, el inciso 81.2 señala que "La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (2) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, aprueban disposiciones para simplificar procedimientos de otorgamiento de derechos de uso de agua. Así mismo en el Artículo 2 del precitado decreto indica que la Administración Local de Agua otorga la acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, mediante escrito del visto, Marco Antonio Rodríguez Márquez, en su calidad de consultor, solicito ante la Administración Local de Agua Huari, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines poblacionales, proveniente de los manantiales Tsaquocu, Cristal Huarcupunta 01, Cristal Huarcupunta 02, Cristal Cutacancha 01 y Cristal Cutacancha 02, para el desarrollo del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de San Miguel, Distrito de Ponto, Provincia Huari, Región Ancash";

Que mediante Informe Técnico N° 013-2018-ANA-AAM-ALA HUARI/JCMQ-PRH, la Administración Local de Agua Huari, luego de la evaluación de expediente y contrastada con la información de campo, recomienda que es procedente Acreditar a favor de la de la municipalidad distrital de Ponto, la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales provenientes de los manantiales Tsaquocu, Cristal Huarcupunta 01, Cristal Huarcupunta 02, Cristal Cutacancha 01 y Cristal Cutacancha 02, por un volumen anual de hasta 51 179,04 m³/año, correspondiente a un caudal de hasta 1,64 l/s.; para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de San Miguel, Distrito de Ponto, Provincia Huari, Región Ancash". Los puntos de captación se encuentran ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur conforme se detalla en el cuadro N° 01 de la parte resolutive. El proyecto se ubica en la localidad de San Miguel del distrito de Ponto, provincia de Huari, región Ancash. La acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años.

Que estando a lo opinado por el área técnica de la Administración Local de Agua Huari y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas al Administrador Local de Agua Huari, según el inciso s) del Art. 40°





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011 -2018-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI**

del D.S. N° 018-2017-AG; y el Art. 2° del D.S. N° 022-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 030-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador de la Administración Local del Agua Huari.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Ponto, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines poblacionales, provenientes de los manantiales Tsaquicu, Cristal Huarcupunta 01, Cristal Huarcupunta 02, Cristal Cutacancha 01 y Cristal Cutacancha 02, por un volumen anual de hasta 51 179,04 m³/año, correspondiente a un caudal de hasta 1,64 l/s., para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de San Miguel, Distrito de Ponto, Provincia Huari, Región Ancash", el proyecto se ubica políticamente en la localidad de San Miguel del distrito de Ponto, provincia Huari, región Ancash. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas conforme se detalla en el cuadro N° 01, y la disponibilidad hídrica se detalla en el cuadro N° 2:

Cuadro N° 01: Ubicación en coordenadas del punto de captación

Cuadro N° 07: Ubicación en coordenadas del punto de captación						
LOCALIDAD	FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM WGS 84			CAUDAL ASIGNADO (l/s)	VOLUMEN ASIGNADO (M3/AÑO)
		ZONA 18 SUR				
		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (masnm)		
SAN MIGUEL	MANANTIAL TSAQUIOCU	285 379	8 968 200	4 123	0.25	7884.00
	MANANTIAL CRISTAL HUARCUPUNTA 1	285 839	8 967 820	4 284	0.25	7884.00
	MANANTIAL CRISTAL HUARCUPUNTA 2	285 780	8 967 832	4 265	0.45	14191.20
	MANANTIAL CRISTAL CUTACANCHA 1	285 715	8 966 842	4 250	0.24	7568.64
	MANANTIAL CRISTAL CUTACANCHA 2	285 670	8 966 865	4 247	0.45	14191.20
TOTAL					1.64	51719.04

Cuadro N° 02: Asignación hídrica mensualizada

LOCALIDAD DE SAN MIGUEL														
MANANTIAL TSAQUIOCU	Unid.	ASIGNACION HIDRICA												TOTAL (m3)
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal	(l/s)	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Volumen	(m3)	669.60	604.80	669.60	648.00	669.60	648.00	669.60	669.60	648.00	669.60	648.00	669.60	7,884.00
MANANTIAL CRISTAL HUARCUPUNTA 01	Unid.	ASIGNACION HIDRICA												TOTAL (m3)
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal	(l/s)	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Volumen	(m3)	669.60	604.80	669.60	648.00	669.60	648.00	669.60	669.60	648.00	669.60	648.00	669.60	7,884.00
MANANTIAL CRISTAL HUARCUPUNTA 02	Unid.	ASIGNACION HIDRICA												TOTAL (m3)
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal	(l/s)	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45
Volumen	(m3)	1,205.28	1,088.64	1,205.28	1,166.40	1,205.28	1,166.40	1,205.28	1,205.28	1,166.40	1,205.28	1,166.40	1,205.28	14,191.20
MANANTIAL CRISTAL CUTACANCHA 01	Unid.	ASIGNACION HIDRICA												TOTAL (m3)
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal	(l/s)	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24
Volumen	(m3)	642.82	580.61	642.82	622.08	642.82	622.08	642.82	642.82	622.08	642.82	622.08	642.82	7,568.64
MANANTIAL CRISTAL CUTACANCHA 02	Unid.	ASIGNACION HIDRICA												TOTAL (m3)
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal	(l/s)	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45
Volumen	(m3)	1,205.28	1,088.64	1,205.28	1,166.40	1,205.28	1,166.40	1,205.28	1,205.28	1,166.40	1,205.28	1,166.40	1,205.28	14,191.20
Caudal Total Asignado	(l/s)	1.64	1.64	1.64	1.64	1.64	1.64	1.64	1.64	1.64	1.64	1.64	1.64	1.64
Volumen Total Asignado	(m3)	4,392.58	3,967.49	4,392.58	4,250.88	4,392.58	4,250.88	4,392.58	4,392.58	4,250.88	4,392.58	4,250.88	4,392.58	51,719.04

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (2) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá de considerar la instalación de los instrumentos de





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 011 -2018-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI

control y medición del agua.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la Municipalidad Distrital de Ponto en la forma y modo de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
Administración Local del Agua - Huari

Ing. Juan Carlos Mahuico Quispe
ADMINISTRADOR LOCAL (e)

